



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **18 de febrero de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

56.- PROPUESTA URBANISMO INFRAESTRUCTURAS SOBRE NECESIDAD DEL PROYECTO DE "ILUMINACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/2433

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

**PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE
"ILUMINACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES"**

Desde el Patronato Municipal de Deportes se le traslada al Servicio de Infraestructuras y SS.UU., la necesidad de iluminar el Pabellón Polideportivo techado Rey Juan Carlos I.

En la actualidad, esta instalación carece de un alumbrado óptimo que dé cumplimiento a la regulación y a la legislación aplicable al uso de la misma que, según la norma UNE 12193, se encuadra en la categoría de práctica de competición de bajo nivel tal como, competición de carácter local o de un club pequeño que generalmente no implica espectadores. El entrenamiento general, la educación física (deportes de colegios)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

y actividades recreativas.

Es por lo que se presenta este informe, con el objetivo de elaborar el Proyecto de Iluminación de dichas pistas a partir de un estudio luminotécnico previo. Con el fin de minimizar la intervención y las necesidades de actuación en el proyecto, se decide aprovechar la estructura metálica existente para la instalación de las nuevas luminarias.

Éstas se colocarán en las cerchas o vigas estructurales del pabellón. Atendiendo a los condicionantes previos, se iluminará de manera independiente cada una de las 3 canchas alojadas, con la posibilidad de regulación del flujo lumínico de los proyectores, con el fin de adaptar el nivel de las escenas a los posibles actos de menor entidad que quieran acogerse en dichas pistas.

Además, se plantea el estudio lumínico con proyectores tipo led, para ir en consonancia con los criterios de sostenibilidad económica aplicados por este Excmo. Ayuntamiento. Independientemente de este estudio, se realiza el cálculo de la iluminación de emergencia asociada a dicha instalación.

Las obras a realizar serán las siguientes:

- Retirada de los 4 proyectores existentes.
- Suministro e instalación de 36 proyectores tipo led, con 3 circuitos independientes para controlar la iluminación de cada una de las 3 canchas.
- Suministro e instalación de la iluminación de emergencia.

Ante dicha problemática, una vez visto el informe técnico sobre la necesidad, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de "ILUMINACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Aprobar la redacción del proyecto por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos sobre Iluminación de pistas deportivas en el Patronato Municipal de deportes”.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación de la necesidad al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, al Concejal de Urbanismo, al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,